Propuesta Comercial

Actualización: Junio 2025
Emisión: 26 Abril 2024

Manizales, enero 13/2026 **No. Propuesta 22**

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro Valle del Caua

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Servicios Postales Nacionales, S.A.S., empresa oficial de correos que opera bajo la marca 4-72, nombre que llevamos con orgullo, porque señala las coordenadas geográficas del corazón de Colombia: **4° grados Latitud Norte, 72° grados Longitud Oeste**.

Para 4-72 es grato adjuntarle nuestro portafolio, para los servicios de correo y mensajería expresa que ponemos a su disposición, a través de una amplia red integrada por más de 1.300 puntos en todo el país, con el respaldo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al cual estamos adscritos, y con la representatividad ante la Unión Postal Universal – UPU y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal – UPAEP, organismos internacionales a los cuales pertenece Colombia, enlazando más de 192 países del mundo.

La nueva etapa de fortalecimiento institucional del operador postal oficial de Colombia nos está permitiendo competir activamente en el mercado, con estrategias más dinámicas, procesos eficientes, rigurosos esquemas de seguridad y tecnología de punta.

Gracias por brindarnos la oportunidad de servirle y por la confianza depositada en 4-72, su empresa de correos.

Cordialmente,

4-72 Servicios Postales Nacionales

Recomendaciones **Generales**

- Es responsabilidad del remitente que el empaque y el embalaje estén de acuerdo con las características del envío para evitar averías y expoliaciones.
- Los envíos deben estar marcados con datos de remitente (Nombre completo, dirección, ciudad, departamento y preferiblemente teléfono) y destinatario (Nombre completo, dirección, ciudad, departamento y preferiblemente teléfono), con el fin de asegurar la entrega o la devolución, adicionalmente estos datos deben venir legibles. Los datos de remitente deben estar en la parte superior izquierda y los datos de destinatario en el centro.
- Cada uno de los servicios cuenta con un cubrimiento previamente establecido que debe tenerse en cuenta al realizar los despachos.
- La Empresa no responde por decomisos de aduana o de cualquier otra autoridad y no se obliga a gestionar el retiro de las mercancías que hayan sido retenidas por ser de contrabando o por información insuficiente en los documentos que deben acompañar las mercancías.
- No se aseguran en el transporte aéreo el manejo de productos perecederos a nivel internacional. Los alimentos procesados, deberán tener fecha de vencimiento en el envase o paquete y el registro INVIMA.
- En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Para los demás servicios la responsabilidad por pérdida o avería tendrá como límite máximo el valor declarado en la correspondiente guía de transporte o remisión de transporte. Las pérdidas parciales se establecerán proporcionalmente al valor declarado.
- El CLIENTE de carácter privado para la aprobación del crédito de consumo deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos para tal fin por 4-72, en el evento de no cumplir con la evaluación Financiera propuesta por 4-72 para acceder al servicio, debe constituir a favor de 4-72 una garantía y a satisfacción de ésta, para responder por: a) Cumplimiento por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la misma, a fin de garantizar los pagos que correspondan al servicio demandado.
- Intereses moratorios. - El CLIENTE reconocerá intereses de mora sobre las sumas no

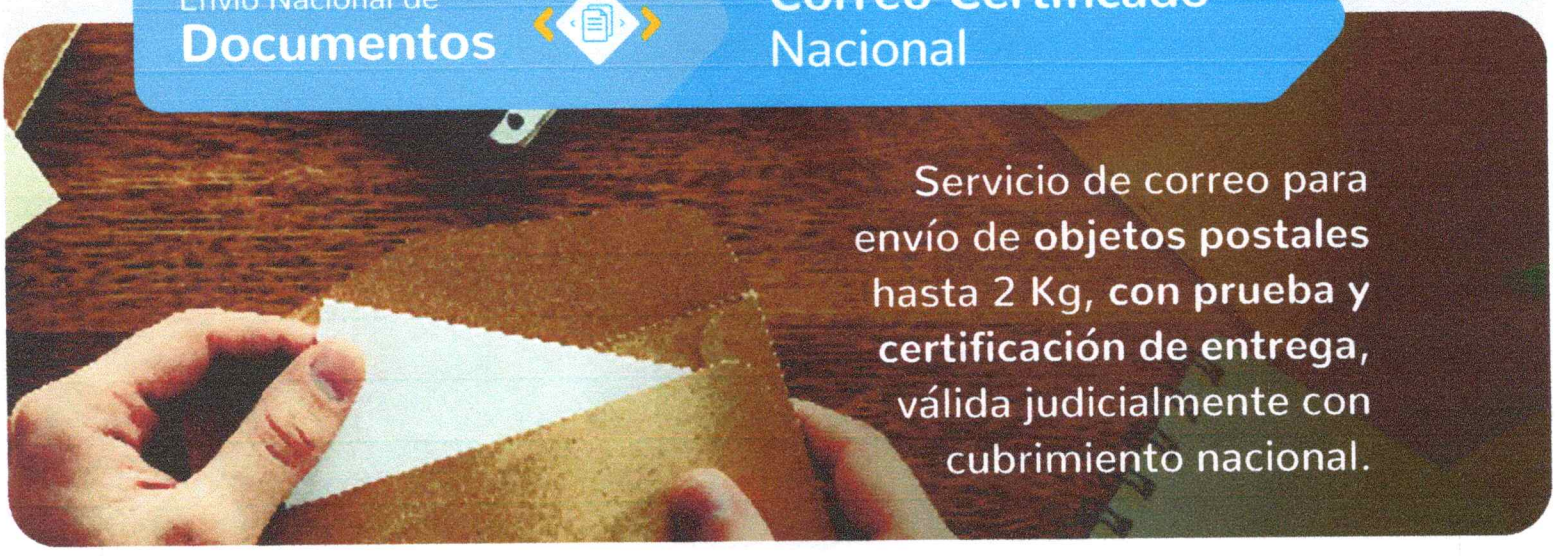
Recomendaciones Generales

canceladas oportunamente a la ENTIDAD, equivalentes al interés legal civil vigente, sobre el saldo en mora.

- Cuando exista incumplimiento o mora en el pago de la facturación (entendiendo que la misma es radicada en debida forma con las aprobaciones y/o validaciones dispuestas en el contrato) SPN procederá con la suspensión del servicio hasta tanto el CLIENTE se ponga al día.
- El valor del tarifario a cobrar por el servicio prestado es el vigente al momento de suscribir el contrato, en el evento que se incrementen estas tarifas se comunicará al cliente por escrito dentro de los quince (15) días que anteceden a la correcta presentación de la factura.
- En caso de que las tarifas sean incrementadas por regulación externa, la ejecución del contrato se extienda en el tiempo a una vigencia subsiguiente y las mismas sean impactadas en virtud de dicha regulación, o por incrementos del IPC, se le comunicará al CLIENTE tal situación para el ajuste respectivo.
- Para el trámite de nuevos contratos, prórroga, adición y/u otro sí de los contratos vigentes, se deberá entregar o enviar al Funcionario de Servicios Postales Nacionales S.A.S. delegado para tal función, los documentos de dicha solicitud con al menos quince días de antelación con los respectivos soportes (CDP, minuta, entre otros).
- Las solicitudes de prorrogas y adiciones a los contratos suscritos con nuestros clientes siempre deben ser aprobados previamente y de forma expresa por 4-72, lo anterior, porque la ampliación del tiempo estimado del contrato puede implicar un incremento de recursos, los cuales al no estar proyectados en el contrato inicial pueden generar un desequilibrio económico. Por tal razón, 4-72 se reserva la potestad de realizar una nueva oferta donde se evaluará financieramente la rentabilidad inicial del proyecto y se condicionará a las estipulaciones técnicas y económicas del portafolio actual, por lo tanto, al cliente se le presenta nuevamente el portafolio donde el contrato estará sujeto a modificaciones. La propuesta comercial deberá estar en línea con el objeto del contrato.

Envío Nacional de
Documentos

Correo Certificado Nacional



Servicio de correo para envío de **objetos postales hasta 2 Kg, con prueba y certificación de entrega,** válida judicialmente con cubrimiento nacional.

› Cobertura y tiempos de entrega:

De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega.

› Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.

Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta.

Consulte su punto de entrega página web de 4-72

https://www.4-72.com.co/publicaciones/825/conoce-los-horarios-de-nuestros-puntos-de-atencion-semanal/

› Intentos de entrega:

*1 Intento de entrega.

De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente.

(*) *Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.*

› Rastreo y seguimiento:

Aplica guía con número de seguimiento.

› Prueba de entrega:

La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web **www.4-72.com.co** e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega", donde podrá visualizar su certificación e imprimirla.

Envío Nacional de
Documentos

Correo Certificado Nacional

› Devoluciones:

El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
(Consulte motivos de devoluciones).

› Dimensiones:

Su lado más largo no puede exceder de 25 cm o que no exceda los 2 kilos físicos y/o volumétricos.

› Peso:

Máximo 2 Kg físicos y/o volumétricos.

› Tarifas:

Rango de peso (gr.)		Cobertura						
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional	Nacional	Multiregional	Trayecto Especial 1	Trayecto Especial 2	Trayecto Especial 3
0	1.000	$ 10.250	$ 16.800	$ 22.650	$ 24.900	$ 39.300	$ 55.050	$ 77.050
1.001	2.000	$ 15.650	$ 18.650	$ 28.200	$ 31.000	$ 56.250	$ 78.750	$ 110.250

Devoluciones

Causales

- Desconocido
- No reside
- Fallecido
- Dirección errada
- Cerrado
- Fuerza mayor
- Rehusado
- No existe número
- No contactado
- No reclamado

De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Seguro de **Envíos**

Acerca del seguro:

Todos los envíos tienen incluido el Seguro, excepto los servicios Correspondencia Prioritaria, Correspondencia No Prioritaria Normal, las mercancías expresamente excluidas, nacionales o internacionales, Objetos de prohibida circulación. Siempre y cuando, el valor de dichos envíos sea declarado en la factura o guía (Valor Declarado) y éste sea demostrable al momento de la reclamación.

Servicios Postales Nacionales S.A.S. ofrece a nuestros clientes de Mercado Corporativo una póliza global que ampara todas las piezas postales (Documentos y Mercancía) que cursan por nuestra red sin ningún costo adicional que se podrá ver reflejado en la tarifa ofertada. La compañía aplicará un 20% de sanción para aquellos despachos en los que no se declara el valor de la mercancía (Art. 1031 del código de comercio).

El Valor declarado siempre debe ser igual al valor de la mercancía a enviar, nunca debe ser mayor o menor.

Las restricciones en cuanto a mercancías que no ampara la póliza son:

- Algodón en pacas Animales vivos Tabaco
- Licores
- Armas y municiones
- Metales y piedras preciosas, objetos y joyas de metales o de piedras preciosas, objetos artísticos y obras de arte.
- Billetes de lotería, bonos oficiales, cedulas hipotecarias, acciones, cupones de intereses al cobro, títulos valores, estampillas de timbre y correo sin sellar, cheques de viajero, y en general toda clase de documentos representativos de valores.
- Cartas geográficas, mapas o planos.

Los documentos para presentar reclamación son:

1. Original Sarlaft *(Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado).*
2. Original autorización pago por transferencia *(Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado).*
3. Certificación Bancaria *(Este deberá ser diligenciado por el remitente o por el autorizado por éste mediante un poder autenticado).*
4. Cedula de ciudadanía del remitente y de la Persona autorizada mediante poder autenticado *(cuando esta exista).*
5. En caso de pérdida Denuncio ante Policía *(Se puede solicitar mediante la página web de la Policia Nacional).*
6. Factura que acredite la propiedad del bien.
7. Formato de PQR.
8. Copia de la Guía de Servicios Postales Nacionales, en la cual debe quedar registrado el valor declarado.
9. En caso de avería y si la aseguradora lo solicita se deberá adjuntar cotización de reparación del bien afectado.
10. Registro fotográfico en caso de avería o pérdida parcial.

Nota: *Todos los envíos obligatoriamente deben ir con valor declarado y para el caso de paquetería con las medidas de Peso Volumétrico.*

› Clausulas de contrato: Mercado Corporativo

En caso de que SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. tenga la condición de encargado del tratamiento de datos ,y de conformidad con el literal "d" del artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581, de 17 de octubre de 2013, "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", en adelante LEPD, por cuanto el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales de responsabilidad del CLIENTE y por parte del SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S., éste último se obliga y compromete, con base en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del CLIENTE, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Asimismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa del CLIENTE, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueren impuestas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. El CLIENTE, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula.

Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos al CLIENTE, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste

algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de estos garantizando al CLIENTE dicha conservación. SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con del CLIENTE.

En cualquier caso, SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. comunicará al CLIENTE cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos días a contar desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de esta, para que se adopten las medidas correctoras oportunas.

Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas pertinentes, de que se acata su contenido.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos personales el CLIENTE autoriza que sus datos, facilitados voluntariamente formalizar la presente relación contractual, formen parte de una base de datos responsabilidad de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. y tratados con la finalidad de gestionar el servicio contratado, así como remitirle información sobre las novedades relativas a productos y servicios de la empresa.

Por otra parte, se informa que los datos serán tratados bajo los criterios de seguridad definidos en la política de tratamiento desarrollada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. cuya consulta puede llevarse a cabo en la siguiente página web: **www.4-72.com.co**. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S. en la siguiente dirección: **servicioalcliente@4-72.com.co.**

Sistemas de **Pago**

Línea de Credito:

Es la autorización que Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72 otorga a los clientes para que sus envíos de correspondencia sean recibidos y cursen por la red, con cargo a una cuenta especial de corte mensual, teniendo en cuenta el número del contrato de Prestación de Servicios para entidades privadas e Interadministrativo para entidades del Estado, dentro del mes siguiente a la imposición se radicara la factura , y el plazo máximo para su cancelación será de quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación. Una vez se haya consumido el 90% del valor del contrato y/o con 30 días de anticipación al vencimiento de este, se notificará al cliente mediante correo electrónico tal situación.

Línea de Cuenta Corriente:

Es el pago anticipado que autoriza SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72, para los clientes que impongan su correspondencia y demás envíos con cargo a un depósito constituido previamente, el cual será renovado inmediatamente se haya afectado el 70% del depósito inicial, sistema también utilizado para los Filatelistas nacionales e internacionales.

Las tarifas que se cobran por los servicios prestados corresponden a las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen o cambien éstas tarifas por los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72, comunicará al contratante esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento.

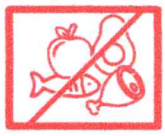
De acuerdo con el tipo de envío se pueden generar el cobro como Peso Físico o Peso volumétrico según aplique. También se pueden aplicar cobros por Trayectos Especiales según el origen o destino de los envíos.

Objetos de Prohibida Circulación

Las categorías de **objetos de prohibida circulación**, hacen referencia a las tipologías: artículos, elementos y mercancías, cuya libre circulación por los servicios de tráfico postal se encuentra prohibida o restringida por la ley.



Opio, Morfina, Cocaína, Marihuana y demás estupefacientes y sustancias alucinógenas.
No se aplicará esta prohibición a los envíos con fines médicos o científicos para los países que lo admiten en tales condiciones.



Alimentos perecederos que se descomponen con rapidez debido a causas ambientales, como mariscos, pescado, carne cruda, leche huevos, etc.



Los animales vivos y los muertos no disecados, con excepción de las abejas, las sanguijuelas y los gusanos de seda. Los parásitos y los destructores de insectos nocivos canjeados entre instituciones científicas reconocidas.



Dinero en efectivo y otros objetos de valor, como monedas, platino, oro y plata manufacturados o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, piedras finas o cualquier objeto precioso.



Los objetos que por su naturaleza o embalaje puedan **ocasionar daños a los empleados del correo, o puedan manchar o deteriorar los demás envíos** con los cuales se empacan conjuntamente.



Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie, además las máquinas para acuñar moneda, los esqueletos para billetes de bancos, salvo el caso de que se trate de envíos.

Sustancias y Mercancias **Peligrosas**



Explosivos

Sustancias explosivas: sustancias sólidas o líquidas (o en combinación) capaces de causar una reacción química produciendo gases, cuya temperatura, presión y velocidad de escape pueden causar daños a sus alrededores.

Sustancias pirotécnicas: sustancias o mezcla de sustancias diseñada para producir un efecto de calor, luz, sonido, gas, humo o una combinación de estos como resultado de una reacción química exotérmica sin detonación.



Gases Inflamables

Esta categoría incluye gases puros, mezclas de gases, mezclas de uno o más gases con otras sustancias y articulos que contengan dichas sustancias.

Incluye gases comprimidos, gases licuados, gases licuados refrigerados, gases disueltos, aerosoles y otros artículos que contengan gas a presión y químicos bajo presión.



Líquidos Inflamables

Esta categoría incluye sustancias y artículos inflamables que se encuentren en estado líquido y tengan un punto de ignición no mayor a 60°C.

Incluye líquidos que contiene sólidos u otras sustancias en suspensión (aceites, pinturas, solventes), líquidos inflamables tóxicos (pesticidas), líquidos inflamables corrosivos y líquidos explosivos desintetizados.



Sólidos Inflamables

Esta categoría incluye sustancias y artículos inflamables, explosivos desintetizados en estado sólido (sustancias con un punto de fusión mayor a 20°C).

Incluye sustancias sólidas fácilmente inflamables, sólidos auto-reactivos, sustancias susceptibles de combustión espontanea, explosivos desintetizados y sustancias polimerizantes.



Comburentes

Esta categoría incluye sustancias las cuales si bien no son necesarimante combustibles por si solas, pueden, generalmente por su aporte de oxígeno, causar o contribuir a la combustión de otros materiales, así como artículos que contengan estas sustancias.

Incluye sustancias oxidantes líquidas y sólidas o artículos sin riesgos secundarios, sustancias sólidas inflamables, sustancias que en contacto con agua emiten gases inflamables, y peróxidos orgánicos **(5.2)**.

Sustancias y Mercancias **Peligrosas**



Sustancias Tóxicas

Esta categoría incluye sustancias las cuales se sabe por experiencia o a partir de su experimentación, que en pequeñas cantidades o durante una corta exposición, son capaces de causar daños a la salud humana o la muerte, por inhalación, absorción cutanea o ingestión.



Sustancias Infecciosas

Esta categoría incluye todas las sustancias que se sabe o se sospecha que contienen patógenos. Los patógenos son definidos como microorganismos (incluyendo bacterias, virus, parásitos y hongos) y otros agentes, que pueden causar enfermedades en los seres humanos o animales.

Incluye sustancias infecciosas que afectan a los seres humanos, sustancias infecciosas que afectan solo a los animales, desechos clínicos y sustancias biológicas.



Material Radiactivo

El material radiactivo se refiere a cualquier material que contenga isótopos radiactivos, donde la concetración y la radiación total emitida exceda los valores máximos permitidos.

Incluye materiales con baja dispersión o en capsulas de aislamento, materiales de baja radiactividad especifica (LSA), formas especiales de materiales radiactivos, y superficies de objetos contaminados (SCO).



Sustancias Corrosivas

Las sustancias corrosivas son sustancias las cuales por acción química, pueden causar daño irreversible a la piel, o en caso de filtraciones pueden causar daño material e incluso destruir otros bienes o los medios de transporte.

Esta categoría tambien incluye sustancias las cuales son corrosivas en presencia de agua, o que pueden producir vapores o gases corrosivos a causa de la humedad presente en el ambiente.

Incluye ácidos orgánicos e inorgánicos sólidos y líquidos, bases fuertes orgánicas e inorgánicas sólidas y líquidas, y otras sustancias corrosivas.

Para más información consulte: **Naciones Unidas. (2021).** *Agreement Concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road (ADR).* Ginebra: Naciones Unidas.

› Documentos:

Servicios Postales Nacionales S.A.S. se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que exija la aseguradora de la que se indica a continuación:

1. Carta formal de reclamación del usuario donde indique la fecha y el contenido de cada uno de los envíos *(referencia y valor)*.
2. Factura de compra de los bienes motivo de la reclamación.
3. Cotizaciones *(Solo aplica para bienes usados)*.
4. Copia cédula del representante legal *(Persona natural o Jurídica)*.
5. Copia cámara y comercio – acta de posesión del representante. *(Persona Jurídica o publica)*.
6. Copia del Formulario del Registro Único Tributario *(persona jurídica)*.
7. Copia de la Certificación bancaria. *(No aplica si se autoriza pago a tercero)*.
8. ORIGINAL – formato Sarlaft totalmente diligenciado con firma y huella del representante legal *(Excepción de Entidad Pública)*.
9. ORIGINAL – formato de Autorización de pago por transferencia. *(No aplica si se autoriza pago a tercero)*.

Vigencia: La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de radicación.

Cordialmente,



Miguel Angel Mejía Bravo
Vicepresidente Comercial
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Diagonal 25G Nº 95A - 55, Bogotá · Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Nacional: 01 8000 111 210 · Código Postal: 110911 · www.4-72.com.co

4-72 El servicio de envíos de Colombia

RESOLUCIÓN No. 086

"Por la cual se delegan funciones, se derogan las Resolución 048 de 2020 y 050 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo Trigésimo Noveno, Numeral 7, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL.

Que mediante el Decreto 2854 del 25 de agosto de 2006 del Ministerio de Comunicaciones, el Gobierno Nacional señaló que para los efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Que Servicios Postales Nacionales S.A. es una Sociedad Pública creada bajo la forma de sociedad anónima, vinculada al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial.

Que el régimen jurídico de sus actos y contratos es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 38 de la Ley 489 de 1981, al tenor de los Artículos 85, 86, y 93 de la dicha ley, desarrolla sus actividades conforme a las reglas de derecho privado.

Que los contratos que celebre la empresa se rigen por el derecho privado y en concreto por los manuales y procedimientos que se establezcan por la Entidad, así como por las disposiciones especiales que sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la delegación como una forma de organización administrativa y de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se constituye en un valioso instrumento para el cumplimiento de la función pública.

Que el numeral noveno del Artículo Trigésimo noveno de los Estatutos Sociales, faculta al Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A. para delegar total o parcialmente atribuciones y competencias en funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

El futuro digital es de todos MinTIC

Que con el fin de dar agilidad a los procesos y ejercer las facultades de descentralización, desconcentración y delegación de las funciones administrativas, se hace necesario delegarlas en algunos funcionarios del nivel directivo de la empresa, para lo cual se emitió la Resolución 048 del 6 de agosto de 2020.

Que mediante Resolución 050 de 2020, se realizaron modificaciones a los Articulo Tercero, Décimo Primero y Décimo Segundo de la Resolución 048 de 2020.

Que la Junta Directiva en Acta del 167 del 30 de noviembre de 2020, aprobó el traslado de la Jefatura Nacional de Puntos de Venta y el equipo de aliados y expendios de la Vicepresidencia Comercial a la Vicepresidencia de Servicio al Cliente, motivo por el cual se hace necesario trasladar a la Vicepresidencia de Servicio el cliente todas las actividades propias de su operación y funcionamiento.

Que la Junta Directiva en Acta del 170 del 26 de enero de 2021, aprobó el traslado de la Jefatura Nacional de Servicios Financieros y del Asesor de Servicios Financieros de la Vicepresidencia Comercial a la Vicepresidencia de Servicio al Cliente.

En mérito de lo expuesto el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el (la) Secretario (a) General las siguientes funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar y ordenar el gasto de todos los contratos administrativos de la Entidad diferentes, a los contratos comerciales, sin límite de cuantía, cualquiera que sea su modalidad y suscribir sus actas de liquidación, exceptuando los delegados en esta resolución, a otras dependencias.
2. Celebrar, surtir, asistir y tramitar todas las etapas procesales que hagan parte de la modalidad de convocatoria pública descrita en el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Adelantar los procesos de elección de Aliados – Colaboración, proveedores para atender las obligaciones asumidas frente a los clientes, atendiendo las disposiciones presupuestales vigentes en la entidad, así como celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con el proveedor seleccionado.
4. La ordenación del gasto del presupuesto asignado al centro de costos de la Secretaria General y sus dependencias adscritas, diferente a contratos, tales como gastos notariales, registros societarios, gastos derivados del contrato de concesión, entre otros, así como la ordenación de los pagos de estos.
5. Ordenar el pago de las primas por las pólizas de seguro, si a ello hubiere lugar, así como gastos diferentes a contratos cuya ordenación fue delegada a la Secretaria General por este mismo acto.
6. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los responsables de centros de costos, quienes son los encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Secretaría General y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegados por este mismo acto.
7. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos de arrendamientos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, diferentes a puntos de venta.
9 Suscribir los acuerdos de transacción respecto de toda la contratación de la Entidad relacionados con el funcionamiento y operación, exceptuando puntos de venta y contratos laborales, dando cumplimiento a los establecido en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de

2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Defensa y Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el (la) Vicepresidente Comercial las siguientes funciones:

1. Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación.
2. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con los clientes de todos los servicios, sin límite de cuantía cualquiera que sea su modalidad, así como suscribir sus actas de liquidación. Se exceptúan los contratos relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.
3. Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales privados e interadministrativos a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada
4. La ordenación del gasto de las estampillas o alguna contribución que sean exigibles para el desarrollo del contrato y otros gastos, que se originen en virtud de la estructuración y desarrollo los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.
5. La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia Comercial por este mismo acto.
6. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia Comercial y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos, diferentes a contratos, le fueran delegada por este mismo acto.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el (la) Vicepresidente de Soporte Corporativo las siguientes:

1. Celebrar los contratos de trabajo con el personal que ingresa a Servicios Postales Nacionales S.A., así como los Otrosíes o modificatorios respecto a prorrogas, encargos y asignación de funciones adicionales. Esta delegación no se extiende a la celebración de contratos de planta, que seguirán a cargo de la Presidencia.
2. Autorizar y ordenar el gasto de compensación en dinero de las vacaciones de los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. si, de acuerdo con la necesidad del servicio, hubiere lugar.
3. La autorización y ordenación del gasto de las comisiones de viaje y el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje al exterior como al interior del país de los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa solicitud por parte de los responsables de centros de costos
4. La ordenación del gasto, diferentes a contratos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el centro de costos de la Vicepresidencia de Soporte Corporativo y sus dependencias adscritas y de la Presidencia y sus dependencias adscritas, gastos que no hayan sido delegados en este acto, así como la ordenación de los pagos de estos.
5. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los directores y jefes de área responsables de ejecutar el presupuesto, encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia de Soporte Corporativo y sus dependencias adscritas, igualmente para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegados por este mismo acto.
6. Liderar y hacer seguimiento a la implementación de los acuerdos sindicales, en lo que compete a

la Vicepresidencia de Soporte Corporativo.

7. La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia de Soporte Corporativo por este mismo acto.
10 Suscribir los acuerdos de transacción relacionados con los contratos laborales delegados en este acto, dando cumplimiento a los establecido en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el (la) Vicepresidente de Servicio al Cliente las siguientes funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos de arrendamientos relacionados con los puntos de venta de la Entidad a nivel nacional.
2. Suscribir los Acuerdos de Transacción relacionados con los contratos de arrendamiento de puntos de venta y los acuerdos suscritos con los usuarios derivados de la prestación de un servicio , bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.
3. Suscribir las actas de indemnización de los servicios postales.
4. La ordenación del gasto de la liquidación de indemnizaciones correspondiente a las reclamaciones nacionales e internacionales, igualmente los gastos diferentes a contratos de acuerdo con el presupuesto aprobado para el centro de costos de la Vicepresidencia de Servicio al Cliente y sus dependencias adscritas.
5. Ordenar el pago sin límite de cuantía de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones nacionales e internacionales, así como los demás gastos cuya ordenación fue delegada en el (la) Vicepresidente de Servicio al Cliente por este mismo acto.
6. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los responsables de centros de costos quienes son los encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia de Servicio al Cliente y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto.
7. La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia de Servicio al Cliente por este mismo acto.
8. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar todos los contratos relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros, sin límite de cuantía cualquiera sea su modalidad y suscribir sus actas de liquidación.
9. Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.
10. Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales y de arrendamiento de puntos de venta, a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada en cuantía inferior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el (la) Vicepresidente de Operaciones de las siguientes funciones:

1. La ordenación del gasto, diferentes a contratos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el

centro de costos de la Vicepresidencia de Operaciones y sus dependencias adscritas, así como la ordenación de los pagos de estos.

2. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los responsables de centros de costos quienes son los encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia de Operaciones y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto.
3. La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia de Operaciones por este mismo acto.

ARTICULO SEXTO: Delegar en el (la) Director (a) Nacional de Gestión Humana las siguientes funciones:

1. La ordenación del gasto para asumir compromisos de la nómina, prestaciones sociales de ley, las obligaciones parafiscales, las horas extras diurnas y nocturnas, dominicales y festivos, y demás gastos que la entidad este obligado a reconocer en materia laboral, a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A de conformidad con las normas legales vigentes, excepto la indemnización de vacaciones.
2. La ordenación del gasto de cuota de sostenimiento sindical y demás compromisos según lo pactado en la convención colectiva de trabajadores, si a ello hubiere a lugar.
3. Autorizar las vacaciones, licencias y permisos a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A.
4. Gestionar e implementar todas las actividades para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Sindical en temas relacionados con el Recurso Humano y bienestar.
5. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada en el (la) Director (a) Nacional de Gestión Humana por este mismo acto los cuales deben estar suscritos y autorizados por la Vicepresidencia de Soporte Corporativo.
6. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada en el (la) Director (a) Nacional de Gestión Humana por este mismo acto.

ARTICULO SEPTIMO: Delegar en el (la) Director (a) Nacional Financiero las siguientes funciones:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Entidad y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
2. La ordenación de los gastos diferentes a contratos necesarios para asumir compromisos en relación con: las obligaciones fiscales y tributarias de la sociedad y demás pagos y contribuciones a que la entidad este obligado a reconocer en esta materia, los gastos derivados del Correo Internacional saliente, enmarcados en los Convenios con la UPU y UPAEP, la cuota de control fiscal, las contraprestaciones, pagos por renovación de registro mercantil, las comisiones y gastos bancarios y pagos de obligaciones financieras que fueron debidamente autorizadas.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a el (la) Director (a) Nacional Financiera por este mismo acto.
4. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director (a) Nacional Financiera por este mismo acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Delegar en el (la) Director (a) Nacional de Infraestructura y Suministro las siguientes funciones:

1. La ordenación de los gastos diferentes a contratos, necesarios para el funcionamiento de la dirección o sus dependencias adscritas para asumir compromisos en relación con gastos de servicios públicos, servicio de telefonía celular corporativo, los gastos necesarios para la adecuada operación, movilidad y cumplimiento normativo de los vehículos propios, licencias o permisos ante autoridades ambientales y los necesarios para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios, cajas menores correspondientes a la regional centro.
2. Ordenar los pagos cuya ordenación de gastos fue delegada a el (la) Director (a) Nacional de Infraestructura por este mismo acto.
3. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director (a) Nacional de Infraestructura por este mismo acto.
4. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios y/o para asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el (la) Director (a) Nacional de IT las siguientes funciones:

1. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con las facturas de los Convenio UPU y UPAEP por el uso de las plataformas tecnológicas requeridas en cumplimiento de los servicios postales.
2. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto a el (la) Director (a) Nacional de IT.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a Dirección Nacional de IT por este mismo acto.

ARTÍCULO DECIMO: Delegar en el (la) Jefe Nacional de Marketing las siguientes funciones:

1. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con la Ley 14 de 1991, igualmente la ordenación del gasto diferentes a contratos de acuerdo con el presupuesto aprobado para el centro de costos de la Jefatura Nacional de Marketing.
2. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes acontratos le fueran delegada a el (la) Jefe Nacional de Marketing por este mismo acto.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada el (la) Jefe Nacional de Marketing por este mismo acto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Delegar en los Gerentes Regionales las siguientes funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con clientes cuya cuantía no exceda los 220 SMMLV (Doscientos Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), cuyo objeto sea la Prestación del Servicio Universal (SPU); así como contratos comerciales de mercado corporativo, aprobar sus pólizas, garantías y suscribir las actas de liquidación de estos. Esta función podrá ser asumida por el Vicepresidente Comercial, cuando así sea establecido por el Presidente.
2. Conceder permisos en los eventos de calamidad doméstica a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. en su jurisdicción cuando no superen los tres (3) días hábiles, previa notificación a la Dirección Nacional de Gestión Humana.
3. Garantizar el eficiente desarrollo del proceso de investigación operativa adelantado por el Área de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Regional, la oportuna respuesta a los requerimientos

legales, de seguridad postal y de los clientes, que sean de conocimiento de la jurisdicción de su Oficina Regional, gestionando, suscribiendo y comunicando la respuesta a dichos requerimientos dentro de los términos previstos en la Ley. Cuando la respuesta al requerimiento así lo determine, suscribir a favor del usuario, las actas de indemnización de las reclamaciones nacionales correspondientes a la respectiva jurisdicción y efectuar su respectiva liquidación.

4. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Regional bajo su cargo y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
5. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para asegurar el adecuado funcionamiento de la regional. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con: cajas menores y servicios públicos correspondientes a la Regional bajo su cargo, las oficinas, puntos de venta y puntos operativos adscritos a la regional, así como las estampillas que se originen en la ejecución de los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.
6. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Gerencia Regional por este mismo acto.
7. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a la Gerencia Regional por este mismo acto.

PARÁGRAFO: Como requisito previo a la Celebración de los Contratos de que trata el Numeral 1 del presente Artículo, los Gerentes Regionales deberán comunicarlo a la Vicepresidencia Comercial; así mismo, dar cumplimiento a todos los requisitos para la evaluación de la solicitud de crédito para el caso de los clientes de naturaleza privada y la formalización del contrato en coordinación con la Secretaria General.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Delegar en el Jefe Nacional de Peticiones, Quejas y Reclamos, las siguientes Funciones:

1. Tramitar, dentro del término establecido por la Ley, las respuestas a los recursos de reposición interpuesto por los usuarios, que le sean remitidos por los Gerentes Regionales de todo el país.
2. Decidir y decretar, cuando sea necesario, la práctica de pruebas dentro del término establecido por la Ley para dar respuesta a los recursos de reposición.
3. Remitir cuando sea procedente y dentro del término establecido por la Ley, los recursos de apelación interpuestos por los usuarios, a la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Vigilar y controlar la gestión de las respuestas a las PQRS y/o solicitudes de indemnización a nivel nacional.
5. Solicitar y ordenar el pago de los reintegros cuando:

    a. Se genere un pago de impuestos por mayor valor, se produjere la pérdida del objeto postal o esté liquidado en abandono legal;
    b. El porte pagado por el usuario de cliente natural cuando el servicio no hubiese sido prestado;
    c. Se reclame un pago de lo no debido por parte de un tercero, debiendo anexar los respectivos soportes en donde se sustente la solicitud.

PARÁGRAFO: La Jefatura podrá, de acuerdo con la necesidad del servicio, asumir de manera temporal o definitiva las funciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos designadas a los gerentes regionales en el Numeral 3 del Artículo Decimo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Delegar en el Jefe Oficina Asesora Jurídica, las siguientes funciones

1. Llevar la Representación Legal en Asuntos Judiciales y extrajudiciales de la Empresa.
2. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con el presupuesto de las sentencias y conciliaciones, multas y sanciones administrativas que sean establecidas a cargo de la Entidad por autoridades judiciales y/o administrativas, luego de haberse surtido las respectivas etapas de defensa.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a él (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica por este mismo acto.
4. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica por este mismo acto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Delegar en los Jefes Oficinas Asesoras, Gerente de Riesgos y Jefe Nacional de Asuntos Internacionales las siguientes funciones:

1. La facultad para solicitar los certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para la celebración de los contratos o gastos directos destinados a atender el funcionamiento de cada Oficina Asesora de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Es responsabilidad de los Supervisores y/o Interventores de la actividad contractual, ordenar el pago, certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos a los Contratistas y acreditar la veracidad de los documentos solicitados en cumplimiento de la reglamentación legal vigente en los pagos que realice SPN.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición, derogando la Resolución 048 del 6 de agosto de 2020, la Resolución 050 del 10 de agosto de 2020 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 7días de julio de 2021

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Presidente
Servicios Postales Nacionales S.A.

Elaboró: Angélica Estupiñán Forero – Líder Nivel 5 / Rol Jurídico – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Aida Marcela Bobadilla – Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carlos de la Rosa Manotas – Vicepresidencia Comercial
Flor María Morales Guerra – Vicepresidencia de Soporte Corporativo
Clara Isabel Vega Rivera – Secretaría General
María Camila Ríos Oliveros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE GESTION HUMANA

DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **LUZ MARY MURILLO FRANCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.824.505 de NEIRA, se encuentra vinculado(a) laboralmente a la empresa **Servicios Postales Nacionales S.A.** , con Nit.900062917-9, desde el 28 de marzo de 2023, y actualmente desempeña el cargo de **GERENTE REGIONAL EJE CAFETERO**, con un contrato a término Indefinido, y una asignacion salarial integral mensual de Dieciocho millones quinientos cinco mil quinientos pesos mcte (COP 18.505.500) .

La presente se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de enero de 2026.

Para confirmar los datos certificados favor comunicarse al número telefónico 472205 extenciones 1627,1958,1628, proceso de Gestión Humana, horario de atención lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

Cordialmente,

MARIA YANETH GALINDO BARBOSA
Directora Nacional de Gestion Humana

4-72

Correo y mucho más

www.4-72.com.co
Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210
Sede Principal: Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá - Código postal 110911
4720fficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72

El futuro digital es de todos
MinTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **24.824.505**

MURILLO FRANCO

APELLIDOS

LUZ MARY

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1966**

NEIRA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1985 NEIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-0900100-01132258-F-0024824505-20200217 **0070**117107A 1 8500279732

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 25 G 95 A 55

42. Correo electrónico Notificaciones.judiciales@4-72.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 1 0	2 0 0 5 1 1 2 5	5 3 2 0	2 0 0 5 1 1 2 5	4 9 2 3	8 2 3 0		1 9 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	4 1	4 2	4 8	5 2												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	1 7	2 2	2 4							

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	6 8		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO BURGOS CARLOS ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 2 8	3 0
73. Fecha	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 2 0 2 2 5
74. Número de notaría	5 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 2 2 7	2 0 2 2 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 5 5 4 4 2 5	1 5 5 4 4 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 1 0 2 2 5
81. Hasta	2 0 5 5 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 2 2 0 2 2 5		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 92 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 7 0 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINO	BURGOS	CARLOS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 0 4 4 2 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAIMAN	VERBEL	FUAD	ABDALA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 2 1 9 6 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 1 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 2 5 8 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 1 1 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 9 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 92 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 9 2 0 7 3 1	9	2 4 1 4 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POVEDA	JEREZ	LEIDY	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 6 4 8 2 2	1	2 1 6 2 9 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MEDINA	JENIFFER	ALEJANDRA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Nit: 900062917 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01554425
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Dg 25G 95A 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono comercial 1:	4722005
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Dg 25G 95A 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono para notificación 1:	4722005
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397SE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002428 del 25 de noviembre de 2005 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2005, con el No. 01029446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000729 del 19 de diciembre de 2006 de Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2006, con el No. 01097739 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022, con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2022 , con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139798E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02019211 de fecha 14 de septiembre de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 000200 de fecha 20 de mayo de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: Servicios Postales Nacionales presta los siguientes servicios: 1. Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. 4. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. 5. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros. 6. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de

formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general. 7. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas. 8. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. 9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. 10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera. 11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilarlos bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacerlas ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar. 12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por entidades públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación. 13. Comercialización de seguros y microseguros. 14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cartera normal o litigiosa, recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos

públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados. 15. Prestar servicios de descentralización de fondos. 16. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío do fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios. 17. Actuar como comercializador logístico de tarjetas propago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular propago, teléfonos fijos para larga distancia internacional. 18. Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio. 19. Prestarlos servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros. 20. Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitailzación y microfilmación de documentos. 21. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo. 22. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final. 23. Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales. 24. Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional. 25. Desarrollar Software y licenciamiento. 26. Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la, implementación y auditoria de los mismos. 27. Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales

de alta competitividad, y 28. Prestar el servicio postal en las dimensiones física, financiera y electrónica, apoyado en el empleo intensivo de recursos de tecnología de la información, garantizando la infraestructura para el uso propio o a terceros, que permita el transporte, custodia, seguridad, distribución y entrega de los mensajes físicos y electrónicos garantizando la confidencialidad y no alteración del mensaje, aprovechando la experiencia y presencia como operador postal y conforme los lineamientos establecidos por la UPU. 29. Adquirir y ofrecer la infraestructura física y tecnológica necesaria para levantar información general o especifica que permita analizar, administrar y custodiar los diferentes datos de georreferenciación, estadísticos y demográficos destinados para uso propio o de terceros. 30. Prestar los servicios de una entidad de certificación abierta en los términos de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes. 31. Comprar, planificar o gestionar los diferentes espacios publicitarios en los medios de comunicación, con el objetivo de dar visibilidad a una marca o producto a nombre propio o de terceros. 32. Comprar, planificar o gestionar la logística integral de todo tipo de eventos para garantizar la producción, organización y desarrollo a nivel nacional o internacional, que permitan la debida prestación de los servicios. 33. Desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil no prevista en los numerales anteriores, previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $252.666.309.762,00
No. de acciones	: 270.714,00
Valor nominal	: $933.333,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $249.866.310.762,00
No. de acciones	: 267.714,00
Valor nominal	: $933.333,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $249.866.310.762,00

No. de acciones : 267.714,00
Valor nominal : $933.333,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente quien tendrá a su cargo la representación legal, la administración y la gestión de los negocios, tendrá un (1) suplente quien lo reemplazará en caso de faltas temporales o definitivas y tendrá las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Función que podrá delegar en cabeza de la oficina Asesore Jurídica. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la Junta Directiva ya la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con tos estatutos y la ley. 7. Disponerla formación de comités internos consultivos o técnicos. 8. Constituir apoderados, impartirles orientación, fijar/es honorarios y delegar atribuciones. 9. Delegar total o parcialmente las atribuciones y competencia en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes. 10. Ejercerlas acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, tas autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 12. Informar junto con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y

cuando éstas se lo exijan. 13. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 14. Celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta de personal, según como la Junta Directiva de fina las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 15. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junte Directiva. 16. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva. 17. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de Buen Gobierno Societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentar a la Junta Directiva periódicamente un informe sobre esa gestión. 18. Implementar el Manual de Contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las Políticas Generales señaladas en el Código de Buen Gobierno Societario. 19. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 20. Guiar la definición de políticas y planes estratégicos encaminados a garantizar la prestación de los servicios dentro de los marcos regulatorios vigentes y las directrices fijadas por la Asamblea de accionistas y la Junta Directiva. 21. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Empresa. 22. Dirigir e integrarla labor de las diferentes áreas del negocio y de apoyo para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto a nivel de servicio como de rentabilidad de la Organización. 23. Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y de gestión de la empresa, hacer el seguimiento y control al mismo y rendir el informe de resultados y ejecución. 24. Rendir el informe de gestión de la Empresa con la periodicidad que establezca la Junta Directiva. 25. Presidir el comité directivo de la entidad. 26. Mantener, establecer y perfeccionar el sistema de Control interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993. 27. Dar inicio a los procesos de contratación y celebrar los actos y contratos que comprometan el presupuesto de la entidad, sin previa autorización de la Junta directiva salvo las autorizaciones requeridas de conformidad con el numeral 24 del Artículo Trigésimo Cuarto - Funciones de la Junta Directiva. El presidente en ejercicio de la representación legal de la sociedad no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 240 del 28 de noviembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 03325492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fuad Abdala Salaiman Verbel	C.C. No. 9044235

Por Acta No. 217 del 12 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 03123198 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Carlos Enrique Ospino Burgos	C.C. No. 79270688

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio 17 de Julio de 2024 con el 03139418 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luz Helena Rodríguez González	C.C.No. 0000000052058050
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Miembro Junta Directiva	Nidia María Fernandez Gordillo	C.C.No. 0000000051922378
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Miembro Junta Directiva	Manuel Felipe Rodríguez Duarte	C.C.No. 000000001030574091

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miembro Junta Directiva MINISTERIO DE LAS TIC	Ministro de las TIC o su delegado	
Miembro Junta Directiva INDEPENDIENTE	SIN DESIGNACIÓN	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Certificación del 26 de junio de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 03271114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Tatiana Poveda Jerez	C.C. No. 1070920731 T.P. No. 241487-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Jeniffer Alejandra Martinez Medina	C.C. No. 1020764822 T.P. No. 216291-T
Revisor Fiscal Suplente	Humberto Gonzalez Morales	C.C. No. 79517213 T.P. No. 40179-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139795E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 238 del 31 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 64 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2023, con el No. 00049449 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Liliana Andrea Del Pilar Coy Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.038.483, para qué realice la representación judicial y extrajudicial administrativa, respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y tramites de acciones constitucionales ante todas las autoridades jurisdiccionales y administrativas de país, especialmente se faculta para realizar las siguientes, actividades: Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. - Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaria o cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse, contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares, de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o son exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público. Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1490 del 23 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 64 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023, con el No. 00050306 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Luz Mary Murillo Franco, identificada con cedula de ciudadanía número

24.824.505 expedida en Neira (Caldas), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 339 del 28 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 00051969 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente al señor Juan de Jesús Reyes Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 72.291.750 expedida en Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S asuma la personería de el poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, suscriba y presente documentación de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 528 del 19 de marzo de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054901 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Felipe Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.009, para Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaría o Cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parto y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse; contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o sin exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para

conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio, así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1973 del 15 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2025, con el No. 00056473 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Abel Fernando Calderon Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.655, para que en nombre y representación de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con NIT, 900.062.917-9, realice las siguientes actividades: Primero: Se confiere poder general amplio y suficiente al señor Abel Fernando Calderon Tovar identificado con cedula de ciudadanía número 79.568.655 expedida en Bogotá D.C para que realice la suscripción y presentación de las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5° del estatuto tributario. Segundo: Para que realice ante la Cámara de Comercio de Bogotá todos los trámites necesarios para efectuar la renovación, cambio de dirección cancelación de las matrículas mercantiles de la sociedad y de los Establecimientos de Comercio y los que procedan en otras Cámaras de Comercio a través del sistema RUES a nivel nacional y así mismo para cumplir con los deberes de la sociedad establecidos en el título III de libro primero del Código de Comercio. Tercero: Con el presente otorgamiento de poder entiéndanse revocados los anteriores poderes generados para el desarrollo de estas mismas actividades

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000324 del 26 de julio de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01069510 del 28 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000729 del 19 de	01097739 del 21 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001321 del 31 de julio de 2007 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01148268 del 31 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001298 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01223209 del 23 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1283 del 30 de mayo de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01317420 del 4 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01304803 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 291 del 8 de febrero de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01360901 del 10 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2607 del 2 de agosto de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01405518 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01429039 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 39 del 13 de enero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01445074 del 14 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1334 del 26 de mayo de 2011 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01483497 del 30 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2562 del 17 de noviembre de 2011 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01529855 del 23 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4211 del 20 de junio de 2012 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01646580 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3975 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01658892 del 16 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1768 del 1 de julio de 2015 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	02043949 del 14 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3559 del 16 de junio de	02122517 del 14 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397SE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 4149 del 9 de diciembre de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02533239 del 16 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 59 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02657027 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 559 del 25 de febrero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02672882 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1260 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02699143 del 26 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02798068 del 28 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02813390 del 7 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 33 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02986898 del 14 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03023135 del 3 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 35 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03117131 del 10 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03139419 del 17 de julio de 2024 del Libro IX
Acta No. 37 del 18 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03169712 del 21 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 38 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03250397 del 29 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5310
Actividad secundaria Código CIIU:	5320
Otras actividades Código CIIU:	4923, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662891
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 38 25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662894
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 17 Lc 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662895

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397SE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 12 A 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662897
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 70 N 13 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662900
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur 52 C 43
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662901
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 25 G 95A 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662904
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 Sur N 18 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662906
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 2 42
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662907
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 94 # 80 A - 70
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662909
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 115 60
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662910
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 9 7 40 Centro
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662917
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 # 85 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662918
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 92 N. 146 B 58

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229554 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662922
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 N 21 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662923
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 K # 35 A 85 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662928
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 Sur N° 6 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662929
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 123 Ps 2 Lc 222
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01696482
Fecha de matrícula:	23 de abril de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 12 No 10 58
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01844940
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2008
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 13 A 18
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01877689
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 N 24 A 16 Lc 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02127441
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 7 N 70 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02148658
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Au Medellin Kilometro 3-5 Via Siberia / Terminal Terrestre De Ca
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02232601
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 77 # 16 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02232605
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 12 A 10 12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02277658
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 90 N 14 53
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02289854
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 21 N° 169 62 Lc 1 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02289857
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 104 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02501489

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139795E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	23 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 # 111 51 Bgt 3 B Tc
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229553 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02664225
Fecha de matrícula:	9 de marzo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 96C 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229551 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Matrícula No.:	02665555
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 6 42 09
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139379E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229552 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02760435
Fecha de matrícula:	12 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 12 76
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 389.004.659.397
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período – CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2602221397 9E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

SIGLA: 4 72 | NIT No. 900062917-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [NAL.] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] 05 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 16 [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMACA
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: DIAGONAL 25 G # 95 A 55	
TELÉFONOS: 4722005	FAX: 4722005	APARTADO AÉREO: 110911

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	2 ENTREGA DE COREO Y MENSAJERIA EXPRESA
3 ACTIDADES DE MENSAJERIA	4 GESTIÓN DOCUMENTAL
5 TRANSPORTE DE CARGA	6 PROYECTOS ESPECIALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	X		6079999	17/12/2018	$5.725.635.300
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	X		5461600	30/06/2018	$16.229.949.324
DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA	X		5978300	31/12/2018	$26.450.027.255
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	X		3442248	31/07/2022	$4.229.468.351
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		3186800	04/03/2022	$1.397.938.684
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	X		5461600	31/12/2024	$16.229.949.324

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MEJIA	SEGUNDO APELLIDO: BRAVO	NOMBRES: MIGUEL ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 79.877.735 DE BOGOTÁ

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19 de Enero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, identificada con NIT núm. **900.062.917-9.**, prestó sus servicios a la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** a través del siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Fecha inicio	Fecha fin
C- 131 DE 2021	**MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.397.938.684)**	**07/12/202021**	**04/03/2022**
OBJETO: Prestación de servicios de gestión documental consistente en: 1) Elaboración de un modelo de requisitos técnicos funcionales y No funcionales del SGDEA. 2) Aplicación de las tablas de valoración documental al Fondo Documental de la AGR. 3) Digitalización de hasta 1.900.000 folios del Archivo Central de la AGR. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para la ejecución del objeto, el contratista debe dar cumplimiento a la totalidad de requisitos, exigencias, especificaciones descritas en los estudios previos, así como en los anexos 1, 2, 3 y 5 de los mismos, que hacen parte integral del presente contrato.			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de LA AUDITORÍA sobre los cuales tenga conocimiento, acceso y los que se generen en virtud del objeto del contrato. Queda prohibida la reproducción y/o divulgación de los documentos y/o resultados asociados a la ejecución de este contrato. d) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo convenido. e) No subcontratar, ceder parcial o totalmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del competente contractual. f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato. g) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. h) Presentar un informe junto con la factura y/o cuenta de cobro, que contenga las actividades desarrolladas durante cada actividad, de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO, anexando todos los documentos que soporten la ejecución de dichas actividades durante ese período y los avances del contrato. i) Cumplir con las obligaciones frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de			

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando haya lugar. El contratista deberá cumplir con esta obligación durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato. j) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado. k) Cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. l) Cumplir con la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad. m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, así como atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual. n) Adoptar las medidas que las autoridades competentes establezcan para prevenir y mitigar el riesgo de la pandemia Covid-19. o) Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. Así mismo, acatando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, mientras se supera la pandemia Covid19, el contratista directamente o a través de la ARL a la que tenga afiliado su personal deberá garantizar que los mismos cuenten con los elementos de seguridad sanitaria y se tomen las medidas pertinentes frente a riesgos de contagio. p) Dar estricta aplicación a los lineamientos normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio de Trabajo, mediante los cuales se establezcan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, así como, las demás normas que la modifiquen o complementen y las que se emitan al respecto por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá atender las recomendaciones y tomar las medidas internas que sean necesarias para prevenir y evitar el riesgo de contagio del Covid-19. q) Dar estricto cumplimiento al protocolo interno de bioseguridad adoptado por la Auditoría General de la República y acatar todas las indicaciones que se le realicen para su ingreso y permanencia dentro de las instalaciones, cuando se requiera la atención de manera presencial, previa programación conjunta con el supervisor del contrato. r) Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato. s) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la AGR. t) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y aquellas que surjan del texto del estudio previo, los documentos que lo integran y la propuesta presentada que hacen parte integral del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Entregar el cronograma de trabajo, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. b) Elaborar un plan de trabajo dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cada uno de los productos contratados, que contenga las actividades que se deben realizar durante la ejecución del contrato, así como los parámetros de entrega de resultados para el desarrollo de las actividades del proyecto. c) Desarrollar a cabalidad y con oportunidad, de acuerdo con el Plan de Trabajo, las actividades establecidas en los Anexos Técnicos No. 1. No. 2 y No. 3, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente contrato. d) Presentar los entregables de las actividades que se encuentran contenidos en los estudios previos y sus anexos, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro de los plazos establecidos para cada actividad. e) Presentar un plan de control de calidad, con un cronograma que

detalle entregas parciales de los productos con una periodicidad semanal. f) Entregar al supervisor del contrato el documento denominado Modelo de Requisitos Técnicos Funcionales y no Funcionales que contenga los requisitos mínimos de software y hardware, como prerrequisito para la implementación del SGDEA. g) Realizar la entrega al supervisor del contrato del fondo documental organizado y digitalizado, de acuerdo con la aplicación de las Tablas de Valoración Documental. h) Entregar al Supervisor del Contrato, hasta UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (1.900.000) folios digitalizados, correspondientes a 1.500 cajas X200 (correspondientes a 375 metros lineales), del Archivo Central de la Auditoría. i) Con la sola suscripción del contrato autoriza la cesión irrevocable a LA AUDITORÍA de los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del objeto contractual que consiste en: 1) Elaboración de un modelo de requisitos técnicos funcionales y no funcionales del SGDEA. 2) Aplicación de las tablas de valoración documental al Fondo Documental de la AGR. 3) Digitalización de 1.900.000 folios del Archivo Central de la AGR. j) Implementar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva y custodia de los documentos e información entregada para el desarrollo del objeto evitando su pérdida o deterioro k) Las demás que guarden relación con la naturaleza y objeto del contrato.

Nota: La sociedad contratista suscribió y ejecutó el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, ninguno de sus empleados, colaboradores o terceros, adquirieron vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula décimo tercera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2022.

DANIEL EDUARDO RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Transcrito por	Leidis Olivia Ospina Colorado		03/05/2022
Revisado por	Javier Mauricio Ortiz Pablo Andrés Olarte Huguet		03/05/2022
Aprobado por	Daniel Eduardo Ramirez Echeverri		03/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A,** identificada con NIT 900.062.917-9, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, que modifico el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 923 DE 2021

OBJETO: Prestar el servicio integral de administración, custodia y salvaguarda de los Archivos de Gestión, Central y del Centro de Documentación Técnica del Ministerio/Fondo Único TIC, así como la intervención de los archivos de las extintas entidades del sector a cargo del Ministerio TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación y las disposiciones aplicables en la materia.

Fecha de Suscripción:	01 de diciembre de 2021
Fecha de Iniciación:	03 de diciembre de 2021
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de julio de 2022
Valor del Contrato:	$4.229.468.351 (Incluido IVA)
Lugar de Ejecución:	Para el Archivo de Gestión y Centro de Documentación Técnica serán las Instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el Ed. Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12b. La ejecución de las actividades requeridas para el archivo central que incluye la intervención de la documentación de las entidades extintas, se desarrollará en la bodega externa ofrecida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Compromisos Especiales:

1. Prestar el servicio integral de administración y custodia de los archivos de la entidad (Archivo de gestión, Archivo Central y Centro de Documentación Técnica -CDT), en los términos y condiciones consignados en el anexo técnico, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Disponer de una bodega para garantizar la administración, custodia, salvaguarda e intervención de los archivos que ya cumplieron su tiempo de retención en el archivo de gestión del Ministerio TIC, en las condiciones técnicas descritas en la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación y lo señalado en el anexo técnico.

3. Disponer de una bodega que servirá de respaldo en caso de contingencia o de presentarse posibles situaciones de orden público o eventos naturales u otros que puedan afectar los archivos del Ministerio TIC, buscando siempre la seguridad e integridad de la información.
4. Realizar la intervención técnica, dando aplicación a las Tablas de Retención Documental - TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD, de los archivos de las entidades extintas y conforme a las actividades descritas en el anexo técnico.
5. Realizar las actividades de transporte, punteo inicial de carpetas, cuelgue inicial de cajas, recuperación o restauración de documentos, elaboración de inventario, transferencia secundaria, digitalización de documentos, prestamos de carpetas, destrucción de archivos, descuelgue final de cajas y punteo final de carpetas, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.
6. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los perfiles que se contemplaron en el anexo técnico sobre el equipo de trabajo para el archivo central, de gestión y CDT.
7. Mantener los perfiles solicitados en el anexo técnico durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir un cambio del personal solicitado, este solo se podrá llevar a cabo por eventos de fuerza mayor o caso fortuito y deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazado.
8. Presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, un plan que contenga los controles de seguridad que adoptará el contratista junto con su equipo de trabajo, con el propósito de evitar pérdida de información y una vez aprobado deberá ejecutarlo.
9. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato, el cual debe incluir cronograma de actividades a realizar.
10. Atender las políticas que en materia de sistematización de los procesos y procedimientos archivísticos y de gestión documental, esté implementando el Ministerio TIC.
11. Realizar el seguimiento y control de los préstamos de expedientes, en cumplimiento del objeto del contrato y como se describe en el anexo técnico.
12. Mantener actualizados los inventarios (bases de datos) de los documentos que produzca el MINTIC/FONDO ÚNICO DE TIC, en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 594 de 2000, como ingresos y salidas de los archivos (gestión y central) por préstamos, traslados, transferencias y demás actividades o requerimientos inherentes a la gestión documental.
13. Ubicar físicamente los expedientes en estanterías y/o dispositivos pertinentes, aplicando los criterios que, sobre áreas locativas, equipo y mobiliario, unidades de conservación y almacenamiento, acorde con lo previsto en el Anexo Técnico.
14. Cambiar las unidades de conservación que se encuentren deterioradas o en mal estado tanto en el archivo de gestión como en el central, con el fin de garantizar la debida conservación de los documentos, asumiendo el costo total derivado de esta actividad, conforme al anexo de insumos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 6013443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

15. Entregar al supervisor del contrato el inventario de los documentos diligenciado en el Formato Único Documental – FUID, con el fin de publicarlos en el sitio WEB del Ministerio TIC, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico.
16. Suministrar a los miembros de su equipo de trabajo todos los implementos de seguridad industrial que se requieran para el desarrollo del proceso archivístico, a saber: batas, guantes, tapabocas, bayetillas, jabón antibacterial, gel antibacterial y además los elementos de bioseguridad necesarios para combatir el riesgo de contagio a causa de la COVID-19. Así mismo, los elementos de salud ocupacional que garanticen el bienestar del personal que ejecuta las obligaciones del objeto contractual, para lo cual deberá incluir dentro del informe los soportes correspondientes a la presente obligación.
17. Disponer de todo el equipo humano de trabajo, insumos y elemento de oficina, equipos tecnológicos que se requieren para la ejecución del contrato, de acuerdo con el anexo técnico y la propuesta.
18. Entregar a su equipo de trabajo el material académico necesario para desarrollar cabalmente su labor, tal como normatividad, manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que contribuyan con el avance de las obligaciones contractuales.
19. Implementar y ejecutar un plan de saneamiento ambiental para el archivo de gestión, central y CDT en cumplimiento normativo y conforme a las disposiciones del Anexo Técnico.
20. Garantizar el adecuado manejo de los documentos, teniendo en cuenta el Acuerdo 0042 de 2000 del Archivo General de la Nación -AGN y demás normas que complementen adicionen o modifiquen.
21. Ejecutar e implementar un Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales periódicamente de los sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas del archivo del MinTIC/FUTIC, en las que se encuentren repositorios documentales oficiales de la entidad, para aplicar las acciones de control a que haya lugar, propiciando condiciones estables para la conservación de los soportes y acordes a lo estipulado en el anexo técnico.
22. Realizar una encuesta enfocada a medir el nivel de satisfacción del cliente, previa aprobación del supervisor del contrato, la cual debe ser aplicada en el mes de mayo de 2022.
23. Presentar informes con una periodicidad mensual y dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, de acuerdo con los servicios prestados por el contratista, en los términos contemplados en el anexo técnico.
24. Presentar un informe adicional, en el último mes de ejecución del contrato, en el cual, se evidencie un consolidado de todos los informes de ejecución presentados durante la ejecución del contrato.
25. Cumplir con las actividades de empalme, de acuerdo con el cronograma concertado con el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC de conformidad con lo establecido en el anexo técnico para cada uno de los archivos (Central, Gestión y CDT).
26. Asistir a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato que se programen para atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del mismo.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, las descritas en el anexo técnico, el estudio previo, la propuesta que forman parte del presente contrato y las que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2022, a solicitud del interesado.

(Firmado digitalmente)
YANIRA GALINDO PÁEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juancamilo Morón Ortiz – Abogado Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Carolina Salas Quintero - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 6013443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

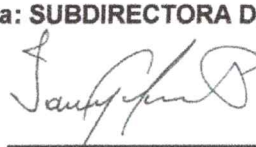
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220510-112459-340e66-17436325 Creación: 2022-05-10 11:24:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-16 10:51:38

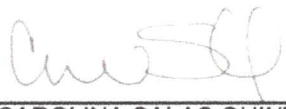
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL



YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: CAROLINA SALAS



CAROLINA SALAS QUINTERO
52717121
csalas@mintic.gov.co

Elaboración: JUANCAMILO MORON



Juancamilo Morón Ortiz
1065835728
jmoron@mintic.gov.co
Contratista

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220510-112459-340e66-17436325 Creación: 2022-05-10 11:24:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-16 10:51:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juancamilo Morón Ortiz jmoron@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-05-10 11:24:59 Lec.: 2022-05-10 11:25:07 Res.: 2022-05-10 11:25:15 IP Res.: 186.102.46.213
Revisión	CAROLINA SALAS QUINTERO csalas@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-10 11:25:15 Lec.: 2022-05-10 11:31:06 Res.: 2022-05-16 09:52:56 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-05-16 09:52:56 Lec.: 2022-05-16 10:51:27 Res.: 2022-05-16 10:51:38 IP Res.: 190.145.189.98

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287691511

PIB
07:46:20

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS POSTALES NACIONALES identificado(a) con NIT número 900062917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287691454

PIB
07:45:04

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARY MURILLO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24824505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 07:41:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000629179
Código de Verificación	9000629179260106074104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 07:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24824505
Código de Verificación	248245052601060738 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:12:29 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24824505**

Apellidos y Nombres: **MURILLO FRANCO LUZ MARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 07:49:09 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **24824505**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131803143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:12:03 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24824505,** Apellidos y Nombres **MURILLO FRANCO LUZ MARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE TORO**, con NIT **891900985-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:07 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24824505,** Apellidos y Nombres **MURILLO FRANCO LUZ MARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA,** con NIT **891900985-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24824505 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 12:06 PM

Código Verificación: **7A5HLS8MN6**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AMÉZQUITA & CÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
NIT. 900.062.917-9

CERTIFICA QUE:

1. En mi calidad de revisor fiscal he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago realizado por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

   La liquidación y pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la entidad como parte de su gestión.

   Mi responsabilidad es emitir una certificación sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

   Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagar con el personal del área responsable, los procedimientos utilizados para identificar y pagar los aportes.
- Obtener las planillas de declaración de los aportes.
- Validar la concordancia entre el pago de los aportes y las declaraciones.

2. De acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y registros contables y demás información soporte de la contabilidad, que reposa en el archivo de la entidad, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** cumplió con la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social por concepto de riesgos laborales, pensión y salud, y de los aportes parafiscales, por concepto de Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados hasta el 31 de Diciembre de 2025.

3. El 24 de diciembre de 2025 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** presentó y pagó su última declaración de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, tal como se detalla a continuación:

Aporte	Valor	Mes declarado	Número Planilla
Salud	48.906.900	Enero de 2026	9496741063
	167.542.100		9496765884
	175.183.900		9496727737
Pensión	114.605.000	Diciembre de 2025	9496741063
	566.344.700		9496765884
	700.667.300		9496727737
Riesgos laborales	28.204.600	Diciembre de 2025	9496741063
	151.450.200		9496765884
	122.658.900		9496727737
ICBF	8.781.200	Diciembre de 2025	9496741063
	2.841.900		9496765884
SENA	5.854.500	Diciembre de 2025	9496741063
	1.894.800		9496765884
Caja de Compensación	28.278.100	Diciembre de 2025	9496741063
	140.036.500		9496765884
	176.640.100		9496727737

4. Ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes al programa de Protección en Seguridad Social denominado **PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL** de conformidad con el artículo 193 de la ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1174 de 2020 y la resolución 2421 de diciembre de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la planilla (PILA) tipo B habilitada para el efecto.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, como soporte de la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ

Firmado digitalmente por LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Fecha: 2026.01.07 09:10:05 -05'00'

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 241487-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.920.731**

POVEDA JEREZ

APELLIDOS

LEIDY TATIANA

NOMBRES

Tatiana Poveda J.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

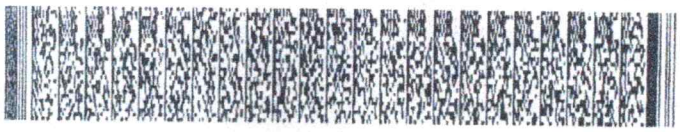
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-JUN-2010 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



I<1504600<00278247<1<1070920731<20110120 0025588344A 1 99248098

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 0 0 E A C 1 1 F E 4 5 2 4 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070920731 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 241487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



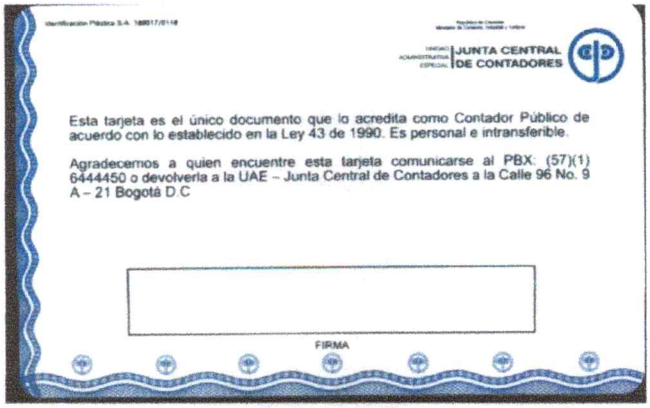
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

241487-T

LEIDY TATIANA
POVEDA JEREZ
C.C. 1070920731
RES. INSCRIPCION 357 DEL 04/05/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248154 267253



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SUPERNUMERARIOS (2354 Afiliados)						$4,372,052,858	$700,667,300			$4,382,141,217	$175,183,900			$4,505,025,482	$176,640,100			$4,382,141,217	$122,658,900		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (848 Afiliados)						**$1,624,716,321**	**$260,245,700**			**$1,624,716,321**	**$64,996,500**			**$1,699,817,540**	**$66,758,700**			**$1,624,716,321**	**$7,936,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (2 Afiliados)						**$2,675,445**	**$428,200**			**$2,675,445**	**$107,200**			**$4,003,954**	**$160,400**			**$2,675,445**	**$13,500**		**$0**	**$0**
1	CC	68292534	HERRERA ESTHER	230301	14	$842,950	$134,900	EPS037	14	$842,950	$33,800	CCF67	14	$2,172,834	$87,000	14-23	14	$842,950	$4,500	14	$0	$0
2	CC	1116781329	NEIVA NANCY	230301	2	$122,167	$19,600	EPS005	2	$122,167	$4,900	CCF67	2	$120,792	$4,900	14-23	2	$122,167	$0	2	$0	$0
3	CC	1116781329	NEIVA NANCY	230301	28	$1,710,328	$273,700	EPS005	28	$1,710,328	$68,500	CCF67	28	$1,710,328	$68,500	14-23	28	$1,710,328	$9,000	28	$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (6 Afiliados)						**$11,141,872**	**$1,782,900**			**$11,141,872**	**$446,000**			**$11,146,907**	**$446,200**			**$11,141,872**	**$56,500**		**$0**	**$0**
4	CC	24334997	BELALCAZAR VALENTINA	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS010	30	$1,832,494	$73,300	CCF43	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
5	CC	1697388440	CRIOLLO LEIDY	230301	30	$1,832,494	$293,200	EPS005	30	$1,832,494	$73,300	CCF43	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
6	CC	1110576751	CRUZ CAROL	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF43	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
7	CC	1019051541	LEON JUAN	230201	30	$2,083,124	$333,300	EPS010	30	$2,083,124	$83,400	CCF43	30	$2,083,124	$83,400	14-23	30	$2,083,124	$10,900	30	$0	$0
8	CC	1094943165	MAZO MARIA	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS010	30	$1,768,704	$70,800	CCF43	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
9	CC	1094891434	TORRES EDWIN	230201	7	$370,571	$59,300	EPS010	7	$370,571	$14,900	CCF43	7	$375,606	$15,100	14-23	7	$370,571	$0	7	$0	$0
10	CC	1094891434	TORRES EDWIN	230201	23	$1,217,590	$194,900	EPS010	23	$1,217,590	$48,800	CCF43	23	$1,217,590	$48,800	14-23	23	$1,217,590	$6,400	23	$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (22 Afiliados)						**$38,557,921**	**$6,170,700**			**$38,557,921**	**$1,543,500**			**$38,576,429**	**$1,536,200**			**$38,557,921**	**$193,800**		**$0**	**$0**
11	CC	22606034	ARRIETA MARINA	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS002	30	$1,832,494	$73,300	CCF07	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
12	CC	1143431816	BOLIVAR IVAN	230301	30	$1,485,692	$237,800	EPS002	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
13	CC	1042417253	BORRERO ROBERTO	230201	2	$99,046	$15,900	EPS002	2	$99,046	$4,000	CCF07	2	$99,046	$0	14-23	2	$99,046	$0	2	$0	$0
14	CC	1042417253	BORRERO ROBERTO	230201	28	$1,386,646	$221,900	EPS002	28	$1,386,646	$55,500	CCF07	28	$1,386,646	$55,500	14-23	28	$1,386,646	$7,300	28	$0	$0
15	CC	1002212653	CAMPIZ ASHLEY	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS005	30	$1,832,494	$73,300	CCF07	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
16	CC	1045756865	COBA LUNA	230201	30	$1,485,692	$237,800	EPS010	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
17	CC	32863412	CORTINA ELIDA	230301	30	$1,485,692	$237,800	EPS002	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
18	CC	57299557	DELGANS KATTY	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
19	CC	1045679169	DURAN JESUS	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS010	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
20	CC	1082915905	GUZMAN ALDAIR	230201	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
21	CC	1045741019	GUZMAN ANGEL	230201	1	$50,358	$8,100	EPS010	1	$50,358	$2,100	CCF07	1	$50,358	$2,100	14-23	1	$50,358	$0	1	$0	$0
22	CC	1045741019	GUZMAN ANGEL	230201	29	$1,860,374	$297,700	EPS010	29	$1,860,374	$74,500	CCF07	29	$1,860,374	$74,500	14-23	29	$1,860,374	$9,800	29	$0	$0
23	CC	1047221954	HERNANDEZ KATERINE	231001	25	$1,323,468	$211,800	EPS010	25	$1,323,468	$53,000	CCF07	25	$1,341,976	$53,700	14-23	25	$1,323,468	$0	25	$0	$0
24	CC	1047221954	HERNANDEZ KATERINE	231001	5	$264,693	$42,400	EPS010	5	$264,693	$10,600	CCF07	5	$264,693	$10,600	14-23	5	$264,693	$1,400	5	$0	$0
25	CC	1045741021	LACERA KAREN	230201	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF07	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
26	CC	1045741021	LACERA KAREN	230201	29	$1,989,445	$318,400	EPS010	29	$1,989,445	$79,600	CCF07	29	$1,989,445	$79,600	14-23	29	$1,989,445	$10,400	29	$0	$0
27	CC	1045686436	MARQUEZ KAREN	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS010	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
28	CC	55242395	MARTELO LISETH	230201	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
29	CC	1129576671	MARTINEZ CARLOS	231001	30	$1,768,704	$283,000	EPS048	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
30	CC	44155003	MARZAL SULEIMA	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS002	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
31	CC	1042352524	ORELLANO DIANA	230201	2	$99,046	$15,900	EPS048	2	$99,046	$4,000	CCF07	2	$99,046	$0	14-23	2	$99,046	$0	2	$0	$0
32	CC	1042352524	ORELLANO DIANA	230201	28	$1,386,646	$221,900	EPS048	28	$1,386,646	$55,500	CCF07	28	$1,386,646	$55,500	14-23	28	$1,386,646	$7,300	28	$0	$0
33	CC	36548588	PALOMINO LEUDITH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
34	CC	1002184748	ROCHA MISAEL	230301	30	$2,149,280	$343,900	EPS002	30	$2,149,280	$86,000	CCF07	30	$2,149,280	$86,000	14-23	30	$2,149,280	$11,300	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				2,349	$700,667,300	$0	$0	$700,667,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	171	$54,010,800	$0	$0	$54,010,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	549	$169,344,200	$0	$0	$169,344,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,065	$310,577,600	$0	$0	$310,577,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	564	$166,734,700	$0	$0	$166,734,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,354	$122,658,900	$0	$0	$122,658,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2,354	$122,658,900	$0	$0	$122,658,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 29)				2,354	$176,640,100	$0	$0	$176,640,100
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	6	$417,500	$0	$0	$417,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	16	$1,095,800	$0	$0	$1,095,800
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	5	$347,200	$0	$0	$347,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$986,600	$0	$0	$986,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1,779	$135,580,500	$0	$0	$135,580,500
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	13	$975,100	$0	$0	$975,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	$1,149,300	$0	$0	$1,149,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	$763,200	$0	$0	$763,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	10	$630,300	$0	$0	$630,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$581,400	$0	$0	$581,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	19	$1,214,200	$0	$0	$1,214,200
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	10	$705,700	$0	$0	$705,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	17	$1,109,000	$0	$0	$1,109,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	61	$4,734,100	$0	$0	$4,734,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	52	$3,951,300	$0	$0	$3,951,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	28	$1,753,100	$0	$0	$1,753,100
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	14	$1,072,700	$0	$0	$1,072,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,517,400	$0	$0	$1,517,400
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	22	$1,688,900	$0	$0	$1,688,900
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	10	$681,000	$0	$0	$681,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	16	$1,072,300	$0	$0	$1,072,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	65	$4,661,600	$0	$0	$4,661,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	19	$1,235,100	$0	$0	$1,235,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	12	$837,400	$0	$0	$837,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	11	$804,400	$0	$0	$804,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	59	$4,366,800	$0	$0	$4,366,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	21	$1,457,800	$0	$0	$1,457,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	4	$320,700	$0	$0	$320,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	13	$929,700	$0	$0	$929,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 27)				2,354	$175,183,900	$0	$0	$175,183,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$73,400	$0	$0	$73,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	14	$1,242,300	$0	$0	$1,242,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$73,400	$0	$0	$73,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$217,900	$0	$0	$217,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	13	$919,800	$0	$0	$919,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$222,200	$0	$0	$222,200
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	2	$141,700	$0	$0	$141,700
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$90,600	$0	$0	$90,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	9	$767,300	$0	$0	$767,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	410	$31,814,900	$0	$0	$31,814,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$273,600	$0	$0	$273,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$509,700	$0	$0	$509,700
ENSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$420,400	$0	$0	$420,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$130,300	$0	$0	$130,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	6	$398,600	$0	$0	$398,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	238	$17,475,200	$0	$0	$17,475,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	398	$29,600,700	$0	$0	$29,600,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	9	$535,900	$0	$0	$535,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	4	$264,200	$0	$0	$264,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	12	$763,000	$0	$0	$763,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	200	$14,369,200	$0	$0	$14,369,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	23	$1,684,200	$0	$0	$1,684,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	10	$690,900	$0	$0	$690,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$258,400	$0	$0	$258,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	410	$30,103,300	$0	$0	$30,103,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	559	$42,085,800	$0	$0	$42,085,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				2354	$1,175,150,200	$0	$0	$1,175,150,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVOS (1944 Afiliados)						$3,515,468,434	$566,344,700			$3,676,183,081	$167,542,100			$3,568,577,516	$140,036,500			$3,676,183,081	$151,450,200		$94,722,437	$4,736,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)						**$1,423,500**	**$227,900**			**$2,847,000**	**$235,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$2,847,000**	**$13,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						**$1,423,500**	**$227,900**			**$2,847,000**	**$235,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$2,847,000**	**$13,500**		**$0**	**$0**
1	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS017	5	$237,250	$9,500	CCF22	5	$237,250	$9,500	14-23	5	$237,250	$0	5	$0	$0
2	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
3	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	24	$1,138,800	$182,300	EPS017	24	$1,138,800	$45,600	CCF22	24	$1,138,800	$45,600	14-23	24	$1,138,800	$6,000	24	$0	$0
4	CC	1013676295	GARZON ANGIE		0	$0	$0	EPS008	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1942 Afiliados)						**$3,514,044,934**	**$566,116,800**			**$3,673,336,081**	**$167,307,100**			**$3,567,154,016**	**$139,979,500**			**$3,673,336,081**	**$151,436,700**		**$94,722,437**	**$4,736,700**
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (3 Afiliados)						**$4,564,500**	**$730,400**			**$4,564,500**	**$182,800**			**$4,564,500**	**$182,800**			**$4,564,500**	**$198,800**		**$0**	**$0**
5	CC	1070592233	CARDENAS DIEGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF67	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
6	CC	1116781714	PUERTO JENNIFER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF67	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
7	CC	17590337	RAMIREZ HECTOR	25-14	30	$1,570,500	$251,300	ESSC24	30	$1,570,500	$62,900	CCF67	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (18 Afiliados)						**$28,439,797**	**$4,551,100**			**$28,439,797**	**$1,139,000**			**$29,343,923**	**$1,175,100**			**$28,439,797**	**$1,234,100**		**$0**	**$0**
8	CC	93395736	BORJA PABLO	25-14	30	$1,505,022	$240,900	EPS037	30	$1,505,022	$60,300	CCF43	30	$1,505,022	$60,300	14-23	30	$1,505,022	$65,500	30	$0	$0
9	CC	1094959932	CARDONA MAURO	230201	23	$1,152,501	$184,500	EPS002	23	$1,152,501	$46,200	CCF43	23	$2,056,627	$82,300	14-23	23	$1,152,501	$50,200	23	$0	$0
10	CC	9726938	GARCIA JOHN	230201	30	$1,570,500	$251,300	EPS010	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
11	CC	33819928	GONZALEZ LUZ	25-14	30	$1,726,220	$276,200	EPS005	30	$1,726,220	$69,100	CCF43	30	$1,726,220	$69,100	14-23	30	$1,726,220	$75,100	30	$0	$0
12	CC	9737374	LOPEZ NILSON	230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF43	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
13	CC	9737374	LOPEZ NILSON	230301	29	$1,518,150	$243,000	EPS010	29	$1,518,150	$60,800	CCF43	29	$1,518,150	$60,800	14-23	29	$1,518,150	$66,100	29	$0	$0
14	CC	7562738	MARTINEZ HERNANDO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS005	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
15	CC	9771843	MOLINA JAVIER	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS018	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
16	CC	89008501	MORA JOSE	230201	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
17	CC	41942912	OROZCO PAULA	230301	30	$2,273,320	$363,800	EPS010	30	$2,273,320	$91,000	CCF43	30	$2,273,320	$91,000	14-23	30	$2,273,320	$98,900	30	$0	$0
18	CC	41942058	ORTIZ ALEJANDRA	230301	30	$1,687,573	$270,100	EPS005	30	$1,687,573	$67,600	CCF43	30	$1,687,573	$67,600	14-23	30	$1,687,573	$73,500	30	$0	$0
19	CC	1111817229	ORTIZ OSCAR	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS005	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
20	CC	9733126	QUINTANA JUAN	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
21	CC	9728083	RAMIREZ DIEGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS002	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
22	CC	1005319215	RAMIREZ JHOJAN	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS041	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
23	CC	1097407977	REYES SANTIAGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS010	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
24	CC	9734393	ROMAN PAUBLO	230201	30	$1,495,966	$239,400	EPS010	30	$1,495,966	$59,900	CCF43	30	$1,495,966	$59,900	14-23	30	$1,495,966	$65,100	30	$0	$0
25	CC	41936321	SANCHEZ LYDY	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF43	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
26	CC	41936321	SANCHEZ LYDY	25-14	29	$1,376,050	$220,200	EPS010	29	$1,376,050	$55,100	CCF43	29	$1,376,050	$55,100	14-23	29	$1,376,050	$59,900	29	$0	$0
27	CC	1094922285	SEGURA JONATHAN	230301	30	$1,475,595	$236,100	EPS010	30	$1,475,595	$59,100	CCF43	30	$1,475,595	$59,100	14-23	30	$1,475,595	$64,200	30	$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (103 Afiliados)						**$207,079,705**	**$33,215,200**			**$208,884,302**	**$8,361,900**			**$208,176,214**	**$8,219,400**			**$208,884,302**	**$8,550,900**		**$0**	**$0**
28	CC	1045751449	ACEVEDO CARINO	230201	30	$4,450,013	$712,100	EPS010	30	$4,450,013	$178,100	CCF07	30	$4,450,013	$178,100	14-23	30	$4,450,013	$193,600	30	$0	$0
29	CC	1044614001	ALGARIN YANELIS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
30	CC	72230350	ALMEIDA JAIME	230301	30	$2,273,320	$363,800	EPS010	30	$2,273,320	$91,000	CCF07	30	$2,273,320	$91,000	14-23	30	$2,273,320	$98,900	30	$0	$0
31	CC	8798625	ALVARINO STEVEN	230301	30	$1,589,956	$254,400	EPS010	30	$1,589,956	$63,600	CCF07	30	$1,589,956	$63,600	14-23	30	$1,589,956	$69,200	30	$0	$0
32	CC	1002210240	ANDION JOHAN	230201	30	$1,566,525	$250,700	ESSC07	30	$1,566,525	$62,700	CCF07	30	$1,566,525	$62,700	14-23	30	$1,566,525	$68,200	30	$0	$0
33	CC	1007176062	AREVALO MACIEL	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF07	2	$94,900	$0	14-23	2	$94,900	$0	2	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,842	$566,344,700	$0	$0	$566,344,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	116	$37,388,100	$0	$0	$37,388,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	553	$181,245,300	$0	$0	$181,245,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	774	$224,518,400	$0	$0	$224,518,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	393	$119,479,500	$0	$0	$119,479,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	6	$3,713,400	$0	$0	$3,713,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,944	$151,450,200	$0	$0	$151,450,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1,944	$151,450,200	$0	$0	$151,450,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 29)				1,845	$140,036,500	$0	$0	$140,036,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	3	$178,400	$0	$0	$178,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	17	$993,300	$0	$0	$993,300
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	3	$185,400	$0	$0	$185,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	$935,100	$0	$0	$935,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1,042	$87,229,200	$0	$0	$87,229,200
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	4	$228,000	$0	$0	$228,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	21	$1,297,400	$0	$0	$1,297,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	9	$566,800	$0	$0	$566,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	9	$555,900	$0	$0	$555,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	10	$593,000	$0	$0	$593,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	$1,176,800	$0	$0	$1,176,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$119,900	$0	$0	$119,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	14	$881,200	$0	$0	$881,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	108	$7,090,800	$0	$0	$7,090,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	103	$8,219,400	$0	$0	$8,219,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	28	$1,671,900	$0	$0	$1,671,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$485,100	$0	$0	$485,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,534,500	$0	$0	$1,534,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	25	$1,518,400	$0	$0	$1,518,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	4	$235,500	$0	$0	$235,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	18	$1,093,300	$0	$0	$1,093,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	144	$9,151,600	$0	$0	$9,151,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	23	$1,424,300	$0	$0	$1,424,300
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	8	$496,800	$0	$0	$496,800
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	18	$1,175,100	$0	$0	$1,175,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	72	$4,800,800	$0	$0	$4,800,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	52	$3,269,900	$0	$0	$3,269,900
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	3	$182,800	$0	$0	$182,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	41	$2,745,900	$0	$0	$2,745,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 25)				1,944	$167,542,100	$0	$0	$167,542,100
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	17	$2,241,300	$0	$0	$2,241,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	$406,000	$0	$0	$406,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	5	$406,000	$0	$0	$406,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	23	$2,233,400	$0	$0	$2,233,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	18	$1,102,400	$0	$0	$1,102,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	213	$21,740,900	$0	$0	$21,740,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	5	$341,400	$0	$0	$341,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$599,200	$0	$0	$599,200
ENSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$399,000	$0	$0	$399,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$235,000	$0	$0	$235,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	$584,800	$0	$0	$584,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	252	$19,970,800	$0	$0	$19,970,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	260	$21,711,800	$0	$0	$21,711,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$1,671,800	$0	$0	$1,671,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	10	$616,100	$0	$0	$616,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	254	$17,298,100	$0	$0	$17,298,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	25	$1,671,400	$0	$0	$1,671,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	37	$2,310,900	$0	$0	$2,310,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	17	$1,099,500	$0	$0	$1,099,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	358	$29,238,300	$0	$0	$29,238,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	402	$41,195,100	$0	$0	$41,195,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$176,900	$0	$0	$176,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$2,841,900	$0	$0	$2,841,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$2,841,900	$0	$0	$2,841,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,894,800	$0	$0	$1,894,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$1,894,800	$0	$0	$1,894,800
TOTAL				1944	$1,030,110,200	$0	$0	$1,030,110,200

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS** identificada con el número de documento **9000629179** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 05 de agosto de 2010 con la Cuenta de Ahorros 221-806300 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **07 de enero de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 15:26

Razón social
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - SPN SAS 4-72

NIT		DV	
	900062917		9

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Servicios Postales SAS que comprende la prestación del servicio de correo nacional e internacional el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional aérea terrestre marítima y multimodal de toda clase de mercancías tales como equipos maquinarias manufacturas materias primas o terminadas productos para artes gráficas publicaciones periódicos revistas servicio de paqueteo local y nacional bodegaje y manipulación de mercancía logística mercadeo distribución y comercialización de mercancías en general transporte de todo tipo de bienes muebles incluyendo carga pesada larga ancha en los medios de transportes apropiados para tal fin transporte de todo tipo de envíos y carga masiva transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga diseño y operación.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FUAD	ABDALA	SALAIMAN	VERBEL

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	9044235

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SUCRE	SAN ONOFRE

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TORO VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	TORO

Dirección	["calle 9 Nro 3-11"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$389.004.659.397,24
Ingresos no operacionales	$10.509.943.880,17
Otros	
TOTAL	$399.514.603.277,41

Las cuentas bancarias de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$12.972.833.620,46
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$4.233.598.296,16

Los bienes patrimoniales de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PUNTO DE VENTA SANTA BARBARA 02	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$282.853.372,00
SAN ANDRES	COLOMBIA	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	$183.222.820,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PUNTO DE VENTA SANTA BARBARA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$362.250.810,00
SEDE REGIONAL BOGOTA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$59.383.518.637,00
PUNTO DE VENTA UBATE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	UBAQUE	$685.210.249,00
SEDE REGIONAL MEDELLIN	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$5.883.805.677,00
EDIFICIO FURATENA PISO 16	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$436.718.825,00
EDIFICO BOLSA DE OCCIDENTE OFI 1204	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$245.745.987,00
PUNTO DE VENTA PROVENZA	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$1.332.290.151,00
PUNTO DE VENTA GIRARDOT	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	$1.274.551.213,00
SEDE REGIONAL BARRANQUILLA	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$2.262.083.702,00
SEDE REGIONAL CALI	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$4.451.593.214,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [X] No [ ]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

DIAN SUPERINDUSTRIA ESAP MIN EDUCACION UNP DPS AGH ALCALDIA KENNEDY ALCALDIA ANTONIO NARIÑO CNSC MIN CULTURA MUNICIPIO PEREIRA MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL FIDUAGRARIA CONSEJO SUPERIOR DE LAJUDICATURA ELECTRICARIBE SUPERNOTARIADO GOBERNACIÓN DEL GUAINIA GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DEPARTAMENTO DE RISARALDA FONDO DE VIGILANCIA SECRETARIA DISTRITAL DESEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES DIRECCION DE TRANSITOMUNICIPAL DEL CARMEN DE BOLIVAR METROTRANSITO EN LIQUIDACION BARRANQUILLA METROAGUA SA ESP

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:
